



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Cháparra-Acarí

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Acarí, 08 de marzo del 2011

Resolución Administrativa

Nº 016-2011-ANA-ALA.CHA

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1660-2010, promovido por el señor Nicomedes Peralta Almanza y señora Adela Huarco Escalante, sobre Cambio de Razón Social en el Padrón de Usuarios de Agua Superficial con Fines Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto la unidad conyugal conformada por Nicomedes Peralta Almanza y Adela Huarco Escalante, solicitan a este despacho, cambio de razón social respecto del Predio signado con UC 00822, denominado "San Antonio", con una extensión de 5.411 Has., ubicado en la Comisión de Regantes Yauca, de la jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, al haber adquirido el predio mediante documento de Compra-Venta ante el Juez de Paz del distrito de Yauca al señor René Espinoza Carbajal y Renee Márquez Morón y que dicho predio no cuenta con su respectiva licencia de uso de agua, sin embargo debe precisarse que la ubicación del predio materia de la presente, corresponde a la Comisión de Regantes Yauca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca **lugar donde no existe propuesta de asignación de agua superficial en Bloques (volúmenes anuales y mensuales) para la Formalización de Derechos de Uso de Agua**, por lo que se debe señalar que los predios existentes en el lugar se registran en esta Administración Local de Agua **bajo la condición de actualización de datos en la base gráfica alfanumérica del RADA;**

Que, mediante Informe Nº 004-2011-ANA-ALA.CHA/KVMG, del 17.01.2011, el Ing. Asistente Técnico informa el estado actual del predio sub litis, en la base de datos del RADA (Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua), bajo las siguientes características:

Predio UC	Nombre Registrado ante PETT	Usuario Identificado por PROFODUA	Área Total (has)	Área bajo riego (has)	Predio	Ruta de riego	Comisión de Regantes	Ubicación política
00822	Espinoza Carbajal René y Otro	Espinoza Carbajal René Herminio	5.4100	5.4100	San Antonio	CD-La Palma/ L1 La Playa	YAUCA	Distrito Yauca/ Provincia Caraveli/Departamento Arequipa

Que, habiendo solicitado el recurrente cambio de razón social en el padrón de usos Agrícolas término que no se encuentra señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua se debe encausar el procedimiento como **Extinción y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular**, de conformidad con el artículo 75º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Resolución Administrativa N° 016-2011-ANA-ALA.CHA

Que, mediante Oficio N° 047-2011-ANA-ALA.CHA, del 24.01.2011, esta Administración Local de Agua, remite a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, copia del expediente presentado por el administrado y copia del Informe N° 004-2011-ANA-ALA.CHA/KVMG, elaborado por el Ing. Asistente Técnico de Campo, en el cual pone de conocimiento el estado del predio materia de litis en la base de datos del RADA, con la finalidad de emitir un informe al respecto;

Que, mediante notificación N° 013-2011-ANA-ALA.CHA y Oficio Múltiple N° 010-2011-ANA-ALA.CHA, esta Administración Local de Agua, notifica al Administrado, Comisión de Regantes Yauca y Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, estar presentes en la diligencia a realizarse el día 03 de febrero en el predio signado con UC 00822 denominado "San Antonio";

Que, de acuerdo al Informe N° 04-2011/JUSDY EO.JUSDY, proporcionada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, de fecha 11.02.2011, señala que en la inspección ocular realizada el día 03 de febrero del año 2011, el predio "San Antonio", con UC. 00822 cuenta con plantaciones de maíz en un área de 3.5 has, alfalfa en un área de 0.5 has (cultivos transitorios) y un área de 1.00 has, en preparación, opinando favorablemente para el cambio de razón social solicitado, con una área total de 5.4100 y un área bajo riego de 5.00 Has.;

Que, mediante Informe N° 014-2011-ANA-ALA-CH.A/KVMG el Asistente Técnico de Campo de esta Administración Local de Agua, informa que los recurrentes solicitaron el cambio de razón social en el padrón de uso agrícola del predio signado con UC 00822, señalando que dicho predio de 5.4100 has, denominado "San Antonio", ubicado en el distrito de Yauca, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, fue adquirido de su anterior Propietario señor René Espinoza Carbajal y Renee Márquez Morón (tal como consta en la copia legalizada del testimonio de escritura pública imperfecta);

Que, de acuerdo a lo verificado en la base de datos (gráfico alfanumérico) del RADA, se tiene que el predio de UC 00822 denominado "San Antonio", se encuentra ubicado en el sector Yauca Bajo, siendo la ruta de riego CD-La Palma/ L1 La Playa, teniendo registrado como Usuario de Agua al Sr. Espinoza Carbajal René Herminio, asimismo dicho predio tiene como colindantes: por el norte con los predios de UC 00809, 00821 y río Yauca, por el sur, con el predio de UC 01082 y río Yauca, por el este con el río Yauca y por el oeste con los predios de UC 00821, 00824 y 00905. Asimismo, manifiesta que al haberse, demostrado la propiedad del predio, estar al día en el pago por retribución económica, tarifa de uso de agua y constatado mediante inspección ocular la existencia del predio materia de análisis, el cual se encuentra instalado de 3.5 has de maíz, 0.50 has de alfalfa y 1.00 ha preparada para la instalación de otros cultivos, totalizando un área bajo riego de 5.00 has y 0.41 has se encuentra en la condición de eriazos, concluye que es procedente lo solicitado por el Sr. Nicomedes peralta y Sra. Adela Huarco Escalante, respecto de la procedencia del cambio de social (el cual se debe encausar a Extinción y Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, por cambio de titular), del predio UC 00822. de acuerdo a las siguientes características:

Predio UC	Nombre del Predio	Usuario	DNI	Área Total (Has)	Área Bajo Riego (Has)	Comisión de Regantes	Ruta de Riego	Ubicación Política
00822	"San Antonio"	Nicomedes Peralta Almanza y Esposa	22100517	5.4100	5.0000	Yauca	CD-La Palma/L1 La Playa	Distrito Yauca/Provincia Caravelí/Región Arequipa

Resolución Administrativa N° 016-2011-ANA-ALA.CHA

Que, conforme lo establece los artículo 44° y 45° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca regional o interregional según corresponda, asimismo la invocada Ley señala que los derechos de uso de aguas son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo de la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" se establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley o en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, el recurrente ha solicitado la inscripción en el padrón de usuarios de agua superficial de la Comisión de Regantes Yauca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, por lo que de conformidad con el artículo 113° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", es admitido a trámite a fin de que esta Administración Local de Agua evalúe el petitorio y emita pronunciamiento;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos define como usuario de agua "a toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, y que dichos derechos se inscriben de oficio en el registro administrativo de derechos de uso de agua salvo que se trate de uso primario siendo;

Que, en consecuencia corresponde declarar la terminación de la inscripción en el padrón de uso agrícola, a favor del Sr. Espinoza Carbajal René, al haberse concluido el objeto para el cual fue otorgada, causal contemplado en el acápite 1° del artículo 71° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y corresponde autorizar una nueva inscripción en el padrón de uso agrícola a favor del Sr. Nicomedes Peralta Almanza y Esposa; y,

Por lo que en uso de las atribuciones y facultades conferidas a este despacho por la ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y el Decreto supremo N° 006-2010-AG. Que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la terminación de la inscripción en el padrón de uso agrícola de la Comisión de Regantes Yauca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, otorgada a favor del señor Espinoza Carbajal René; por las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo.- Autorizar la inscripción en el padrón de uso agrícola a favor de Nicomedes Peralta Almanza y Esposa; en la Comisión de Regantes Yauca, ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Administrativa N° 016-2011-ANA-ALA.CHA

Predio UC	Nombre del Predio	Usuario	DNI	Área Total (Has)	Área Bajo Riego (Has)	Comisión de Regantes	Ruta de Riego	Ubicación Política
00822	"San Antonio"	Nicomedes Peralta Almanza y Esposa	22100517	5.4100	5.0000	Yauca	CD-La Palma/L1 La Playa	Distrito Yauca/Provincia Caravelí/Región Arequipa

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA, inscribiendo el derecho otorgado mediante la presente Resolución Administrativa.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Beneficiario de la presente Resolución Administrativa, queda obligado al pago de la retribución económica correspondiente, así como al cumplimiento de las normas señaladas la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y demás normas complementarias.

Artículo Quinto.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Yauca, entregue de acuerdo a la disponibilidad y aleatoriedad del recurso la dotación de uso de agua que corresponda, a favor del recurrente conforme a lo autorizado en el artículo segundo y efectúe el cobro de uso de agua conforme al área y volumen establecido.

Artículo Sexto.- Notificar la presente Resolución Administrativa en la forma y modo de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
CHAPARRA - AGARI

Ing. José Enrique Arana Huamán
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA